

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 97

Viernes 29 de abril de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 62-66

Orden ministerial de 6 de abril de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Aguilar de Campos

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Aguilar de Campos, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 en relación con los pertinentes de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Aguilar de Campos, provincia Vallado-

lid, por la que se declara existen las siguientes:

Colada de Villalón a Villalpando.—Anchura, 12,50 metros.

Colada del camino de León.—Anchura, 8 metros.

Colada del camino de Castroverde. Primer tramo.—Anchura, 10 metros, correspondiendo a este término solamente la mitad por ir sobre la línea jurisdiccional con el término de Bolaños de Campos; segundo tramo, anchura, 10 metros.

Colada del camino de Villalón a la Cañada Real en Moral de la Reina.—Anchura, 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figura en el proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 6 de abril de 1966. Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. señor director general de Ganadería».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de abril de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

La Cooperativa de San Martín de la Varga, representada por don Gregorio Prieto, vecino de Valladolid, calle Duque de la Victoria, número 3, 1.º, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas 11,00 litros por segundo derivados del río San Juan, en término municipal de Aldealcorbo (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen izquierda del arroyo, mediante una galería de hormigón de 2,00 metros de longitud, que comunica con un pozo de sección circular de 1,50 metros de diámetro. La elevación se consigue mediante un grupo motobomba de 18 C. V., estando formada la impulsión por dos ramales, uno de ellos que discurre por la margen izquierda y el otro atraviesa el arroyo y se introduce en la margen derecha. El primero tiene 338 metros de longitud y el segundo 280 metros, siendo la tubería en ambos de fibrocemento, de 100 milímetros de diámetro.

El riego se realiza por aspersión, con 13 aspersores y 312 metros de tubería de acero galvanizado de 70 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de febrero de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 572—1.087

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MOJADOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las del Patrimonio, de valores independientes y caudales de 1965, quedan expuestas al público, por quince días hábiles y ocho más, en Secretaría, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones o reparos que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Mojados, 21 de abril de 1966.—El alcalde, Franco Alvarez.

1.472—1.088

LA MUDARRA

Acordada por este Ayuntamiento el arriendo, en subasta pública, de las praderas de los pienes de Propios de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cinco años, contados a partir del primero de marzo de 1966.

Tipo de licitación: 200.000 pesetas, las cuales se abonarán a razón de 40.000 pesetas cada uno de los años de vigencia del arriendo, durante los cinco primeros días del mes de marzo.

Garantía provisional: 4.000 pesetas, importe del 2 por 100.

Garantía definitiva: 10.000 pesetas, importe del 5 por 100.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que obra unido al pliego de condiciones y podrán presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: Se efectuará, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine la presentación de las mismas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en que delegue.

La Mudarra, 19 de abril de 1966.—El alcalde, F. Cebrián.

1.462—1.089

PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la construcción de un Colegio de 2.ª Enseñanza, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 21 de abril de 1966.—El alcalde, A. Escribano.

1.484—1.090

RENEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento y habilitación de crédito, en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Renedo, 21 de abril de 1966.—El alcalde, Gerardo Ureta.

1.480—1.091

TORRE DE PEÑAFIEL

Rendidas las cuentas del Patrimonio y generales del presupuesto ordinario, relativas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden formularse, contra las mismas, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Torre de Peñafiel, 19 de abril de 1966.—El alcalde, F. Martín.

1.485—1.092

TRIGUEROS DEL VALLE

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario, para gastos de obras de abastecimiento de aguas y adquisición de una máquina de escribir, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Trigueros del Valle, 22 de abril de 1966.—El alcalde, Eusebio Huidobro.

1.464—1.093

VILORIA DEL HENAR

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario de 1965, Patrimonio y valores independientes y auxiliares, se halla al público, por quince días, para efectos de reclamaciones.

Viloria del Henar, 20 de abril de 1966.—El alcalde, Jonás González.

1.449—1.094

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 52 de 1966, por el procurador don José Luis Muñoz Santos, en nombre y representación de don Antonio Carmona Salvador, contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid, de 10 de febrero de 1966, de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento, de 22 de noviembre de 1965, relativos ambos a la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca número 16 de la calle de Segovia, de esta capital, inclusión que la Administración municipal declaró procedente, y que la Comisión Provincial de Urbanismo ratifica; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—José de Castro Grangel. 1.423

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 312 de 1965, a instancia de don Florentino Acuña Castro, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Juan Antonio Rabanal Quintana, domiciliado en esta capital, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días y por los lotes que se expresan, los siguientes bienes embargados:

Lote número uno: Siete arados de tres discos suspensores para tambor, nuevos; valorados en cincuenta y seis mil pesetas.

Lote número dos: Un talladro eléctrico, marca «Mugui», de 30 mm.; valorado en cinco mil pesetas.

Lote número tres: Un talladro eléctrico, marca "Mugui", de 25 mm.; valorado en cuatro mil pesetas.

Lote número cuatro: Una sierra mecánica de 18 pulgadas; valorada en cinco mil pesetas.

Lote número cinco: Una máquina Oxicorte, marca "Montone", de oxígeno, en estado de funcionamiento; valorada en mil pesetas.

Lote número seis: Cuatro pallas cargadoras de seis dientes, muevas, pintadas en verde; valoradas en cuarenta mil pesetas.

Lote número siete: Diez cadenas para tractor "Yonhdeere"; valoradas en tres mil pesetas.

Lote número ocho: Diez cadenas para tractor "Barneiros"; valoradas en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en este Juzgado, el día doce de mayo próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de cada uno de los lotes en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Se hace constar que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en esta ciudad, calle Pinar, número 2.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.494—1.095

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 113 de 1966, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Fernando Rodríguez Vila León, vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Antonio de Blas Llorente, y de la otra, como demandado, don Manuel Puente Andrés, vecino de Olmo de la Guareña, éste, por su incom-

parencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Puente Andrés, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinte mil seiscientos sesenta y cinco pesetas de principal, ciento cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.507—1.096

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de desahucio número 11-66, seguido ante este Juzgado por demanda de doña Marina Iglesias Ayllón, contra don Julio Torres Blanco, por falta de pago de finca urbana, se ha dado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal sustituto en funciones, habiendo visto el precedente juicio verbal de desahucio, seguidos entre partes, de la una, como demandante doña Marina Iglesias Ayllón, mayor de edad, soltera, propietaria y de esta vecindad, y como demandado, don Julio Torres Blanco, mayor de edad, casado, obrero y en la actualidad de domicilio desconocido, para desalojar la buhardilla derecha de la casa número 9 de la calle Estación Vieja del casco urbano de esta plaza, sobre falta de pago; y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por la demandante doña Marina Iglesias Ayllón, y en su consecuencia, condeno al demandado don Julio Torres Blanco, a que en término de ocho días, cesaloje la buhardilla derecha de la casa número 9 de la calle

Estación Vieja, de este casco urbano, propiedad de la actora, dejándola a su libre disposición, y apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, condenando a dicho demandado al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado».

Concuerda bien fielmente con el original de su referencia al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a expresado demandado don Julio Torres Blanco, de domicilio desconocido, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Juan Alonso Gómez

1.428—1.097

MEDINA DEL CAMPO

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado Comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de desahucio 14/66, seguido ante este Juzgado a instancia de don Albino Alonso González, contra don Esteban del Castillo Pérez, se ha dado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal sustituto en funciones, habiendo visto los precedentes autos de juicio de desahucio, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Albino Alonso González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa de Medina del Campo, y como demandado, don Esteban del Castillo Pérez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, para desalojar la finca urbana, sita en esta villa, extrarradio, propiedad del actor, por falta de pago; y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el demandante don Albino Alonso González, mayor de edad, agricultor y de esta vecindad, y en su consecuencia, condeno al demandado don Esteban del Castillo Pérez, a que dentro del término de ocho días, fijado en el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento, desaloje la finca urbana que ocupa, propiedad de aquél, dejándola a su libre disposición y apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Gregorio López.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a referido demandado don Esteban del Castillo Pérez, de domicilio desconocido, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Juan Alonso Gómez.

1.413—1.098

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIOS

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución urbana y años de 1961 a 1964, del pueblo de Olmos de Peñafiel, se ha dictado la siguiente:

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Gregorio Cura Verdugo.—Débitos, 279,85 pesetas.

Un edificio en el casco de esta población y calle Plaza, número 4, que linda por la derecha, Victoriano Carrascal; izquierda, calle Bolos; fondo, María Velasco, y frente, la calle. Consta de dos plantas, desván, destinado a café y vivienda, mide 99 metros cuadrados, cambio antes de Teófilo Cura.

Deudores, herederos de Tomás Carrascal Tapias.—Débito, 313,70 pesetas.

Edificio corral en la calle Santa Engracia, número 18, de 47 metros cuadrados; linda derecha, entrando,

casa de herederos de Tomás Carrascal; izquierda, el mismo, fondo, finca rústica de Teódula Requejo, y frente, la calle.

Deudor, don Faustino Rodríguez del Pozo.—Débito, 328,65 pesetas.

Un edificio en la calle Real; linda por la derecha, Cándido Tapias; izquierda, Cándido Tapias; fondo y frente, calle Real.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Olmos de Peñafiel, 23 de marzo de 1966.—El recaudador, Longinos Sordo.

1.123

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1963 a 1965, del pueblo de Rábano, se ha dictado la siguiente:

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, importes y fincas embargadas

Deudora, doña María Arranz del Pozo.—Débito, 642,68 pesetas.

Una tierra cereal de riego, en término de Rábano, polígono 17, parcela 83, pago Alameda, cabida 16-34 áreas; linda Norte, 84, Dionisio Redondo Sanz; Este, carretera de Peñafiel a Hontalbilla; Sur, 82, Josefa Valdeza-te Cano, y Oeste, 54, Eduardo Martín Fuente.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere, para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Rábano, 26 de marzo de 1966.—El recaudador, Longinos Sordo.

1.123

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Rafael Jurado Chinchilla, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Medina del Campo.

Hago saber: Que a requerimiento de doña Marcelina, doña María del Socorro y doña Cristeta Ruiz Lajo y don Severino Fadrique Diete, vecina la primera de Matapozuelos y los cuatro últimos de Villanueva de Duero, se encuentra en tramitación en esta Notaría de mi cargo la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Adaja, cuya toma se verifica en su margen izquierda a unos cincuenta metros antes de su desembocadura en el río Duero, dentro del término municipal de Villanueva de Duero; que el volumen de agua aprovechada es a razón de sesenta mil litros por hora, siendo utilizada durante ocho horas diarias, preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, y que el destino del aprovechamiento es el riego de veintiséis hectáreas, treinta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas de tierra, propiedad de los requirentes, al pago de Boca Adaja, de expresado término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, se hace público para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el infrascrito notario quienes ostenten algún derecho sobre el aprovechamiento para exponerlo y justificarlo o quienes deseen aportar alguna información a los fines indicados.

Dado en Medina del Campo, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Jurado Chinchilla.

1.333—1.099

Comandancia Militar de Marina de Asturias

Distrito de Luarca

Relación del inscrito de este Trozo perteneciente al remplazo de 1967 de la Marinería de la Armada, que fue alistado definitivamente:

Pascual Sánchez, Jesús, hijo de Jesús y M.^a Teresa, nacido en Vitoria del Henar (Valladolid).

Luarca, 15 de abril de 1966.—El ayudante militar de Marina, Francisco Pazos López.

1.396

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL